

Resolución Nº 339, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Sra. Martha Mesa Suero.
(G. O. Nº 9400, del 22 de Mayo de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 339

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución
de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Do-
minicano, y la señora Martha Mesa Suero, en fecha 24 de di-
ciembre de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el
ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este ac-
to por el Administrador General de B'enes Nacionales, Agrón.
Rafael H. Rivas, y la señora Martha Mesa Suero, por medio del
cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una
porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro
de la Parcela Nº 145 (Parte) del Distrito Catastral Nº 2, del
Distrito Nacional, (Solar Nº 5) de la Manzana "B"), y sus me-
joras consistentes en una casa de dos plantas, construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y
dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiada a la
letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 9

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado

en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 6904, Serie 34, con sello de renovación al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARTHA MESA SUERO, dominicana, mayor de edad, soltera, Modista, domiciliada y residente en el 3671 Broadway, Apt. 57, New York, 10031, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 11634, Serie 12, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARTHA MESA SUERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 145 (Parte), del D. C. N° 2, del Distrito Nacional, (Solar N° 5 de la Manzana “D”), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela N° 145-Resto (Solar N° 4)), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela N° 125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Parcela N° 145-Resto (Solar N° 6), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle “B”, por donde mide 21.00 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la

siguiente forma: La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOL-
LARES) como pago inicial, pagada por la compradora me-
diante el recibo N° 00056, de fecha 16 de noviembre de 1973,
expedido en su favor por la Administración General de Bienes
Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga
en favor de la mencionada señora MARTHA MESA SUERO,
formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la
cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador
recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el
resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIE-
N-
TOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por va-
lor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las par-
tes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gra-
vado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ES-
TADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATOR-
CE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las
disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En
consecuencia, la señora MARTHA MESA SUERO, autoriza y
requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la
inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades con-
secutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acer-
dado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente
documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terre-
nos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadra-
dos, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al de-
terminar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún
excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el
precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00
(DOCE PESOS ORO) el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho
de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato,

en virtud del Certificado de Título N° 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Martha Mesa Suero,
Compradora.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado - Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Pue por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MARTHA MESA SUERO de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Leofino Portas de Valenzuela,
Secretaria.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 340, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Ana de Tejada.
(G. O. Nº 9400, del 22 de Mayo de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 340

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANA DE TEJADA;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 7 de enero de 1976 entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ANA DE TEJADA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 103 (Parte) del D. C. Nº 3, del Distrito Nacional (Solar Nº 6, de la Manza-